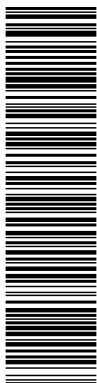


DOCUMENTO Personal_ ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO ACREDITACION MÉRITOS EN AUTOBAREMACION 1 ENCARGADO GENERAL ESTABILIZACION OEP 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>06PJH-99NXS-BR5OA</b> Fecha de emisión: <b>9 de Octubre de 2023 a las 13:22:26</b> Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/10/2023 12:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2023 12:45



Ayuntamiento de Cádiz  
Servicio de Personal

**ANUNCIO**

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso de una plaza de Encargado General correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 5 de octubre de 2023, acordó lo siguiente:

**Primero.-** El apartado 4.3 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5374 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“No serán valorados: (...) **Méritos relacionados** en el impreso de auto baremación **no acreditados documentalmente** mediante la comparecencia personal posterior”

De conformidad con lo anterior, procede requerir al aspirante admitido en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relaciona, **la acreditación de los cursos alegados**, conforme a lo dispuesto en las Bases, correspondiente a la categoría de Encargado General.

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1.	***2897**	GONZÁLEZ	RICO	JUAN LUIS

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

**Tercero.-** Hacer publico el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL